



DTCI
202538500052341
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 20 de 2025

Señor(a)
ANONIMO
NO REPORTA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500000532 del 2 de enero de 2025 - Bogotá Te Escucha - Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá Radicado No. 5792252024 - Diagonal 89 A No 115 - 55 - Localidad de Engativá

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, mediante el cual informa "**SE REALIZO LA INTERVENCION DE UN ESPACIO PUBLICO Y SU COBERTURA VEGETAL PARA TRANSFORMARLO EN UNA ZONA DE PARQUEADERO DE BICICLETAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AFECTANDO EL AREA DEL ARBOL ALEDAÑO, DURANTE ESTA CONSTRUCCION NO SE VIO LA AUTORIZACION Y LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS**", amablemente informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad –SIGIDU, se estableció que los andenes de su interés CIV 10010052 - PK_ID_ANDEN 466773, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de espacio público;

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202538500052341
Información Pública
Al responder cite este número

sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizado para su intervención a través de este Instituto.

Así mismo, la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 *"Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá"* el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los Alcaldes Locales, entre otras, la de *"Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana..."* y *"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público..."*.

Igualmente, se envía copia al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP quien entre otras tiene las siguientes funciones:

- Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- Organizar, en coordinación con las autoridades competentes, actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y control el espacio público.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá, al Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



DTCI
202538500052341
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 20-01-2025 02:20:39 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 5 Folios

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO AIRE P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - dadepbogota@dadep.gov.co
Con Copia a: ALCAALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 A 44 - defensorciudadanoSDG@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: SANTIAGO CARDENAS CARRANZA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: HENRY JAVIER DIAZ - Dirección Técnica De Conservación De la Infraestructura - DTCI

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.